

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-010-2019
PERSONAS NOTIFICAR	A OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.825.106
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-010-2019
FECHA DEL AUTO	20 DE ABRIL DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de Abril de 2026.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de Abril de 2026., a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 20 de abril de 2026

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-010-2019"

En uso de las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las resoluciones 332 del 10 de julio de 2019, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONSIDERANDO:

Mediante Auto de fecha agosto 29 de julio de 2019, el Contralor Auxiliar de La Contraloría Departamental del Tolima, profirió mandamiento ejecutivo de pago, en contra del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.729.082.00)**, en calidad de Alcalde del Municipio de Coyaima-Tolima para la época de los hechos a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, FONDO DE BIENESTAR SOCIAL.

El mencionado mandamiento ejecutivo de pago fue notificado al señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, por aviso, el día 25 de septiembre de 2019.

Una vez surtida la respectiva notificación al deudor antes descrita, dentro del término legal, no se presentaron excepciones en contra del mandamiento ejecutivo de pago, por lo tanto este despacho considera viable continuar con las diligencias respectivas y ordena seguir adelante la ejecución, por cuanto no se observa causal que pueda invalidar lo actuado, razón por la cual debe darse aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Que conforme a los parámetros normativos establecidos por el ente de control, el señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE**, da cumplimiento al pago del 30% de la deuda total, como consta en consignación realizada el día 20 de diciembre del año 2022 allegados al plenario (folios 38-40 del expediente), por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$518.725.00)**.

Que el día 30 de enero del 2023, el deudor, **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, suscribió acuerdo de pago ante esta entidad, respecto de los saldos insolutos contenidos en la resolución No. 107 del 12 de marzo de 2017, por concepto de multa dentro del proceso sancionatorio 083-2016 por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (1.729.082.00)**.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, se procede a suscribir acuerdo de pago con el señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, pactándose las siguientes condiciones: el pago de la suma total de **UN MILLON QUINIETOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.593.060)**, el cual deberá realizarse en doce (12) cuotas mensuales, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$141.541)**.

Que dentro del acuerdo en cita, se pactó la cláusula aceleratoria, que establece que en el evento que si el señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS** no pagare oportunamente la cuota fijada o la totalidad de la misma, o no acreditara el pago dentro de la fecha señalada. la Contraloría Departamental del Tolima, declarará el incumplimiento del Acuerdo

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de Pago, continuando el proceso de cobro coactivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 42 de 1993 y demás normas que le sean concordantes.

Mediante auto de fecha 31 de Julio de 2023, se declara el incumplimiento del acuerdo de pago de fecha 30 de enero de 2023 suscrito entre el ente de control y el señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, por ende se declara sin vigencia el plazo otorgado y contenido en el acuerdo de pago arriba señalado. Además se ordena el embargo de los bienes de titularidad del ejecutado **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: IMPULSAR el proceso de cobro coactivo No. **M-010-2019** en contra del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106; por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.729.082.00)** más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y la Resolución 728 del 24 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO desde la Contraloría Auxiliar al señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106 el saldo actualizado de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo con fecha de corte del 30 de abril de 2026 asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (2.142.631.00)**.

TERCERO: REQUERIR desde la Contraloría Auxiliar al señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106 para que proceda con el pago de su obligación informándole que puede realizarlo en la cuenta de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA por tratarse de una Multa.

CUARTO: NOTIFICAR Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Transcriptor: Sofía Carvajal Giraldo P.Y.R

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· *La Contraloría del ciudadano* ·



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1